UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO DE ACUERDO C/A Nº 08/2025

Certifico que el Consejo Académico, en su cuarta sesión ordinaria para el período 2025, realizada con fecha 09 de junio de 2025, por la mayoría de los Consejeros y las Consejeras asistentes, a proposición de la Vicerrectoría Académica, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 letra e) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 1989, del Ministerio de Educación Pública, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto con Fuerza de Ley Nº 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, acordó. en el marco de la implementación del modelo educativo actualizado, aprobado por Decreto Universitario exento N°7.039, de 2024, aprobar la ***modificación de la equivalencia de las horas cronológicas de los créditos del Sistema de Créditos Transferibles SCT Chile para las carreras y programas de pregrado de la Universidad del Bío-Bío***, reduciéndose 30 a 27 horas cronológicas la equivalencia para 1 crédito SCT.

En consecuencia, se acordó aprobar la actualización de las normas reglamentarias internas que exija la implementación de la nueva equivalencia exija y, en particular, la sustitución del artículo 2°, número 5, del Reglamento General de Régimen de Estudios aprobado por Decreto Universitario N°5.420, de 2023, por el siguiente:

"5) CRÉDITO SCT (Sistema de Créditos Transferibles): Unidad valorativa del trabajo sistemático que un/a estudiante debe realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje y competencias esperados de una determinada actividad académica. Un crédito SCT en la Universidad del Bío-Bío equivale a 27 horas cronológicas de carga horaria total semestral, incluyendo horas de trabajo presencial y horas de trabajo autónomo (no presencial)

El Consejo Académico adoptó su acuerdo en base al documento denominado ***Propuesta de Modificación de Equivalencia de Horas Cronológicas de SCT Chile para la Carreras y Programas de la Universidad del Bío-Bío***, de abril de 2025, preparado por la Dirección de Docencia, el cual consta de 8 páginas y contiene la justificación del cambio a implementar, así como sus efectos sobre la carga académica de los y las estudiantes y sobre el calendario académico la extensión el cual es tenido a la vista por los Consejeros y Consejeras asistentes y se entiende formar parte integrante del presente acuerdo para todo efecto legal.

Se facultó a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Docencia, para, de conformidad con el documento presentado, archivado en Secretaría General, revisar, efectuar ajustes y corregir aspectos de forma en las disposiciones del mismo, siempre que no alteren el fondo del presente acuerdo, incorporando dichos ajustes y correcciones formales en los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este cuerpo colegiado.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto este acuerdo desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.

SECRETARIA CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRA DE FE

Concepción, 09 de junio de 2025.

Sede Concepción
Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile
Sede Chillán
Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile
E-mail: ubb@ubiobio.cl
www.ubiobio.cl